

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1364 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo a la modificación Puntual del Plan Especial del “Proyecto de Construcción de la Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navarrosillos”, en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por el Canal de Isabel II (Ac.: 46/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, examinó el expediente relativo a la Modificación Puntual del Plan Especial del “Proyecto de Construcción de la Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navarrosillos”, en el término municipal de Colmenar Viejo, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 11 de marzo de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Especial del “Proyecto de Construcción de la Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Navarrosillos”, en el término municipal de Colmenar Viejo.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/1.443/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1365 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial para las obras del Proyecto de Construcción de un Depósito de 2.500 metros cúbicos en Chapinería, en el término municipal de Chapinería, promovido por el Canal de Isabel II (Ac.: 47/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial para las Obras del Proyecto de Construcción de un Depósito de 2.500 metros cúbicos en Chapinería, en el término municipal de,

Chapinería, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 13 de marzo de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.3.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid,

ACORDÓ

Primero

Aprobar definitivamente el Plan Especial para las Obras del Proyecto de Construcción de un Depósito de 2.500 metros cúbicos en Chapinería, en el término municipal de Chapinería, promovido por el Canal de Isabel II, debiendo cumplirse las condiciones establecidas en los informes sectoriales de la Confederación Hidrográfica del Tago, de fecha 23 de enero de 2008; de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de fecha 17 de septiembre de 2007; de la Dirección General del Medio Natural, de fecha 10 de abril de 2007; de la Dirección General de Salud Pública y Alimentación, de fecha 11 de abril de 2007; de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, de fecha 28 de septiembre de 2007 y 19 de enero de 2009; de la Dirección General de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 12 de abril de 2007, y de la Dirección General de Patrimonio Histórico, de fecha 14 de octubre de 2008.

Segundo

Publicar el presente Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.»

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado Plan Especial, se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 20 de abril de 2009.—El Secretario General Técnico, Alfonso Moreno Gómez.

(01/1.442/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

1366 *RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, por la que se hace público el Acuerdo relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Majadahonda, promovido por el Canal de Isabel II (Ac.: 50/09).*

La Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2009, examinó el expediente relativo al Plan Especial de Infraestructuras del “Plan Director de Suministro de Agua de Riego con agua reutilizable”, en el término municipal de Majadahonda, promovido por el Canal de Isabel II, adoptando Acuerdo del siguiente tenor literal:

«En virtud del contenido del informe urbanístico, de fecha 17 de marzo de 2009, emitido por la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, y demás informes obrantes en el expediente, y aceptando la propuesta formulada por dicha Dirección General en la misma fecha, elevada a su consideración, la Comisión de Urbanismo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el ar-